

“Pepito Grillo y la Competencia”.

José Antonio Rodríguez Miguez, Secretario del TGDC.

**Artículo publicado el domingo, 28 de marzo de 2010 en el suplemento
Mercados de “La Voz de Galicia”**

Podría considerarse improcedente, o incluso algo pueril, comenzar un comentario sobre temas tan serios como se supone que son los de competencia, trayendo a colación al célebre compañero de andanzas del no menos famoso Pinocho, obra de la genial Carlo Collodi y que hizo universal el cine de animación.

Sin embargo, si recordamos su compleja y ardua tarea tratando de llevar a Pinocho por el buen camino, apartándolo de meterse en líos, - labor en la que, por cierto, tuvo escaso éxito-, la alusión puede tener sentido.

Y ello se debe a que la defensa activa de la Competencia no es siempre una tarea fácil ni es el camino más directo para alcanzar los objetivos que se pretenden con la norma o el acto administrativo que se va a adoptar, pero es con toda probabilidad el más seguro para que el resultado pretendido, en términos de eficiencia económica y bienestar de los ciudadanos, pueda alcanzarse satisfactoriamente.

En esta línea parece ir la moderna Defensa de la Competencia, que atribuye un papel esencial a la labor de Promoción de la Competencia o **“Advocacy”**, dirigida no sólo a los operadores económicos, sino también y de manera muy especial a los Poderes Públicos, cuando actúan como **tales y revestidos del clásico “imperium” del que hablan los manuales de Derecho Administrativo.**

Una línea que parece especialmente interesante es la de las memorias e Informes de competencia, como bien se puso de relieve hace sólo unas semanas en una interesante jornada organizada por la Escola Galega de Administración Pública, con la participación como ponentes del presidente de la Comisión Nacional de la Competencia, D. Luis Berenguer y D^a Isabel Moreno, vocal del Consejo de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía. Ambas instituciones, junto con la recientemente creada Autoridad de la Competencia de Cataluña, sucesora del Tribunal Catalán de Defensa de la Competencia, han apostado, con diversos matices, por fórmulas que implican bien que el órgano que va a adoptar una norma autoevalúe su incidencia en la competencia, optando por la fórmula que permita alcanzar su objetivo con menor afectación de la competencia, bien por el informe previo de

la autoridad de competencia respectiva, como un trámite más del iter previo a su aprobación.

Tanto el “doble filtro” (memoria e informe), como sólo éste último, representan claramente la voluntad de que entre los intereses generales que se han de valorar al adoptar una norma o, por extensión, al dictar cualquier acto administrativo, se considere su incidencia en la competencia efectiva y los efectos anti o pro competitivos que de la misma o del acto administrativo d que se trate puedan derivar.

Está claro, por ejemplo, que si en un mercado relevante los actos administrativos favorecen que todos los operadores respondan a un mismo criterio de dirección, por ejemplo estaciones de servicio adyacentes de la misma bandera o la autorización de centros comerciales de idéntica propiedad, ¿cómo podrá ser posible alcanzar adecuados niveles de competencia efectiva?

Si todos interiorizamos, no necesariamente priorizamos, la importancia de la competencia habremos adelantado mucho, porque no siempre tendremos a un Pepito Grillo que nos advierta con prudencia qué camino recorrer para llegar a puerto seguro.